

Informe de Auditoría

**EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS
CULTURALES**

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2008**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Al Presidente del Consejo Rector de Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales,
por encargo de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Consejo Rector de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por las salvedades mencionadas en el apartado 3 siguiente, el trabajo se ha realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2008 son las primeras que los miembros del Consejo Rector formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta del citado Real Decreto, se han considerado las presentes cuentas anuales como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En la nota 20 de la memoria adjunta, "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables", se incorporan el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007, que fueron formuladas aplicando los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, junto con una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, fecha de transición. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 1 de abril de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión con salvedades.

3. A lo largo de nuestro trabajo se ha solicitado una serie de documentación y explicaciones a la Entidad, que a la fecha de emisión de este informe ha puesto de manifiesto lo siguiente:

a) La Entidad viene utilizando sin contraprestación alguna, determinados inmuebles que le han sido adscritos o cedidos de forma duradera para su gestión. En relación al inmueble situado en la calle San Luis, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, si bien la Entidad ha adaptado el registro contable del mismo en coherencia con la documentación que le ha sido proporcionada, no ha dispuesto de documentación suficiente en la que se expliciten los términos y condiciones de la cesión de uso de este inmueble. No obstante, dado que la totalidad de la inversión realizada en el citado inmueble se encuentra financiada con subvenciones o transferencias de capital, este aspecto no tendría efecto alguno en los fondos propios de la Entidad.

b) Se ha registrado como construcciones las inversiones y obras realizadas en el centro de interpretación de la Prehistoria de Antequera, por importe de 2.552.349,38 euros, no disponiendo de ninguna documentación en la que se establezca la cesión del terreno en el que se asientan las citadas obras.

Por tales motivos, desconocemos si existen hechos relacionados con los asuntos mencionados anteriormente que pudieran afectar a la correcta presentación de las cuentas anuales adjuntas.

4. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiésemos podido verificar las limitaciones expuestas en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los miembros del Consejo Rector consideran oportunas sobre la situación de Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

PARA INCORPORAR AL PROTOCOLO

Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2009 N° 07/09/00736

COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

ERNST & YOUNG, S.L.

(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)



José Pérez Benítez

Sevilla, 1 de abril de 2009